



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 ENE. 2024

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la contratación de equipos técnicos multidisciplinarios, para la gestión de los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género, del Ministerio de Desarrollo Social;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de octubre de 2023, se autorizó la Contratación Directa por Excepción con: FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER, ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (BATOVI), FUNDACIÓN CREAR, ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD, ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SIN MIEDO, ASOCIACIÓN CIVIL SERFAM, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO (CIEDUR) y ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH), a efectos de que las mismas provean al Ministerio de Desarrollo Social de equipos técnicos multidisciplinarios, para la gestión de los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género del Instituto Nacional de las Mujeres de dicha Secretaría de Estado, en los Departamentos de: Durazno, Maldonado, Montevideo, Rivera, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres, Colonia, Soriano, Cerro Largo, Flores, Florida, Rocha, Canelones, Lavalleja, Río Negro, Salto y Artigas. Las referidas contrataciones se harán efectivas por el plazo de 6 (seis) meses, a partir del 8 de julio de 2023, con posibilidad de prorrogarse por igual o menor período, o hasta que culmine el proceso licitatorio que se cursa a través del expediente LPGRP 885/2023 en el Ministerio de Desarrollo Social, y por un monto total de hasta \$ 98.086.246 (pesos uruguayos noventa y ocho millones ochenta y seis mil doscientos cuarenta y seis), a valores enero 2023;-----

II) que con fecha 23 de noviembre de 2023, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el

Ministerio de Desarrollo Social, "...por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 211, literal B) de la Constitución (principio de ejecución, el expediente fue ingresado a TCR con fecha 24/07/2023)";-----

CONSIDERANDO: I) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo del Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, y dicha decisión se adoptará en forma fundada, velando por el cumplimiento de los cometidos asignados a dicho Ministerio; y explicitando detalladamente los motivos que justifican seguir el curso del proceso;-----

II) que conforme surge de los antecedentes administrativos, la contratación del referido servicio es a efectos de dar cabal cumplimiento a los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social;-----

III) que por lo hasta aquí expuesto, se entiende pertinente insistir en el gasto dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de octubre de 2023;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la citada normativa;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°.- Reitérase, ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, en el Ministerio de Desarrollo Social, el gasto por el monto que asciende a la suma de hasta \$ 98.086.246 (pesos uruguayos noventa y ocho millones ochenta y seis mil doscientos cuarenta y seis), a valores enero 2023, que tiene relación con la Contratación Directa por Excepción con: FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER, ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (BATOVI), FUNDACIÓN CREAR, ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD, ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SIN MIEDO, ASOCIACIÓN CIVIL SERFAM, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO (CIEDUR) y ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH), a efectos de que las mismas provean al Ministerio de Desarrollo Social de equipos técnicos

multidisciplinarios, para la gestión de los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género del Instituto Nacional de las Mujeres de dicha Secretaría de Estado, en los Departamentos de: Durazno, Maldonado, Montevideo, Rivera, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres, Colonia, Soriano, Cerro Largo, Flores, Florida, Rocha, Canelones, Lavalleja, Río Negro, Salto y Artigas.-----

2º.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º.- Remítase al Área Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.-----

4º.- Comuníquese, etc.-----


LACALLE POU LUIS